

**BUENAS PRÁCTICAS  
EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL**

CONVENIO 418  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ENTREGABLE 2 CON CORRECCIONES  
FECHA: 30.12.2020

## **Buenas Prácticas en la prevención de la violencia Sexual**

### **Introducción**

La política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. (Velázquez, 2009 p.156)

En este sentido, las Políticas Públicas guardan relación con el acceso de las personas a bienes y servicios provistos por el Estado. Deben ser entendidas como acciones dirigidas a resolver múltiples necesidades e interés de los diferentes grupos que integran una sociedad. De ello deriva la exigencia de introducir el denominado enfoque diferencial como garante de coexistencia pacífica de variados actores.

Por tanto, la política pública hay que entenderla como procesos de decisión dirigidos a influenciar la vida de las personas impactando de manera directa en el bienestar de la población.

Ahora bien, la política criminal es una política pública. De acuerdo con lo anterior, podemos comprenderla como un proceso de acción orientado a la prevención, control, investigación y sanción de la criminalidad, la atención a las víctimas y el tratamiento de los condenados a fin con el fin de garantizar una convivencia pacífica entre los actores sociales.

Al respecto, la Corte Constitucional (2001) ha definido la política criminal como:

*“Un conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción.*

*Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. Puede ser social, como cuando se promueve que los vecinos de un mismo barrio se hagan responsables de alertar a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito También puede ser jurídica, como cuando se reforman las normas penales. Además, puede ser económica, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables. Igualmente puede ser cultural, como cuando se adoptan campañas publicitarias por los medios masivos de comunicación para generar conciencia sobre las bondades o consecuencias nocivas de un determinado comportamiento que causa un grave perjuicio social. Adicionalmente pueden ser administrativas, como cuando se aumentan las medidas de seguridad carcelaria. Inclusive pueden ser tecnológicas, como cuando se decide emplear de manera sistemática un nuevo descubrimiento científico para obtener la prueba de un hecho constitutivo de una conducta típica”. (Subrayado fuera de texto).*

Según se aprecia, la Corte establece que tales acciones pueden ser de variada índole o características. En este sentido, precisó:

*“Puede ser social, como cuando se promueve que los vecinos de un mismo barrio se hagan responsables de alertar a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito. También puede ser jurídica, como cuando se reforman las normas penales. Además puede ser económica, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables. Igualmente puede ser cultural, como cuando se adoptan campañas publicitarias por los medios masivos de comunicación para generar conciencia sobre las bondades o consecuencias nocivas de un determinado comportamiento que causa un grave perjuicio social. Adicionalmente pueden ser administrativas, como cuando se aumentan las medidas de seguridad carcelaria. Inclusive pueden ser tecnológicas, como cuando se decide emplear de manera sistemática un nuevo descubrimiento científico para obtener la prueba de un hecho constitutivo de una conducta típica” (Subrayado fuera de texto).*

El Plan Nacional de Política Criminal 2019 – 2022, la ha estructurado de la siguiente manera:

- a) Fase cero: Medidas dirigidas a la prevención de comportamientos delictivos.
- b) Criminalización primaria: Definición de conductas que merecen reproche por parte del Estado, sin que necesariamente sea a través del derecho penal.
- c) Criminalización secundaria: formulación de normas de procedimiento, investigación y judicialización.
- d) Criminalización terciaria: Ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un delito, así como su proceso de resocialización.
- e) Tratamiento post penitenciario: Atención a la población que ha sido sujeto del derecho penal, con miras a lograr su reinserción en su comunidad (Ministerio de Justicia, Consejo Superior de Política Criminal).

En este orden de ideas, cobra sentido el hablar de las buenas prácticas. Pese al escaso desarrollo conceptual del término, diferentes organismos y entidades de carácter nacional e internacional han realizado importantes esfuerzos para definirla.

La Unesco (2003) ha explicado que una buena práctica es una iniciativa, una política o un modelo de actuación exitoso que mejora los procesos y los resultados. Se caracteriza por la innovación, la eficacia, la sostenibilidad y la replicable.

Por su parte la OIT (2003) señala que una buena práctica puede tratarse de todo tipo de acción a cualquier escala. Por “prácticas” se entienden políticas, actividades de planificación e investigación, legislación, y proyectos y programas, así como la ejecución “sobre el terreno” de estos últimos.

También puede tratarse de un proceso o una actividad específica y concreta como una estrategia. Deben: a) informar y mejorar la práctica, acerca de lo que funcione mejor; b) prestar asesoramiento respecto al modo de trabajar adecuadamente y de mejorar la forma en la que se realiza una actividad de un modo más efectivo, estratégico y rentable entre otros c) Haber sido comprobada y demostrada su eficacia.

De acuerdo con lo anterior, como buena práctica pueden ser consideradas todas aquellas iniciativas dotadas de originalidad que inspiran el concepto de una acción transferible, sustentable e innovadora, homologable a determinados territorios (Pernas, R. G., y Villar, M. B. C, 2016; p1).

En este orden de ideas, una política criminal dirigida a la prevención de la violencia sexual podría considerar diferentes experiencias o formas de intervención que se apoyen en aquellas buenas prácticas que han logrado dar una solución comprobada y eficiente a los problemas y necesidades presentes en los diferentes niveles de criminalización, que resulten sensibles a los asuntos de género, contengan un enfoque diferencial y hayan ofrecido resultados positivos en el trabajo diario de los funcionarios vinculados a las entidades competentes.

El objetivo que se persigue en la elaboración de este documento es la identificación de buenas prácticas en materia de prevención de la violencia sexual susceptibles de ser replicadas en el contexto nacional y local de cara a la actualización de los lineamientos de la política criminal dirigida a la prevención de la violencia sexual

### **Metodología**

A través de una indagación documental, se efectuó una revisión de 32 documentos con el fin de recoger la información sobre las buenas prácticas reconocidas y auspiciadas a nivel internacional por algunos organismos internacionales, al igual que por algunos Estados. También se identificaron algunas prácticas en materia de prevención de la violencia sexual en algunas entidades de las que no se cuentan con resultados sobre impactos o evaluaciones pero que se resaltan como tal en tanto buscan mejorar los niveles de eficacia en su quehacer institucional. Se encontró información relacionada con la identificación de riesgos, sensibilización, formación especializada, recursos y servicios para las víctimas, acciones específicamente dirigidas a la rehabilitación de los agresores, así como medidas legales, judiciales y policiales.

**I. Referentes internacionales sobre buenas prácticas en materia de prevención de la violencia sexual**

Los gobiernos nacionales y locales, las organizaciones feministas, de la sociedad civil, las comunidades, la academia, el sector privado y los organismos internacionales han adelantado diferentes iniciativas para combatir las distintas formas de violencia contra las mujeres y garantizar el ejercicio de sus derechos.

En este apartado se destacan las buenas prácticas reconocida como tal por los Estados en el marco de las iniciativas adoptadas o resaltadas desde organismos internacionales

**Tabla 1. Buenas prácticas en el marco de la gestión de organismos nacionales**

Organismo reconoce la práctica	Buenas prácticas	Nivel prevención
<b>ONU MUJERES</b>	<p>-ONU Mujeres (2017) compiló información sobre buenas prácticas relacionadas con el <b>combate al acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el transporte público</b> que involucraron la creación de mecanismos de participación ciudadana, observatorios, herramientas tecnológicas y campañas de comunicación y sensibilización.</p> <p>-En estas iniciativas de buenas prácticas participaron gobiernos de diversas ciudades de Argentina, Chile, Colombia, Perú, El Salvador, Guatemala y otros actores sociales. Aun cuando la iniciativa se presentó en la Ciudad de Bogotá, ha sido replicada en otros lugares del país, como Medellín.</p> <p>-Estas acciones pueden ser consideradas como acciones afirmativas transitorias o medidas especiales de carácter temporal en términos de las convenciones CEDAW y Belém do Para.</p>	Cero/Secundaria de carácter social/Administrativo y tecnológica
<b>UNICEF</b>	-La <b>Guía de buenas prácticas relacionada con el acceso a la justicia de los niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual</b> y otros delitos. Se refiere a la protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso (2013) se realizó en apoyo al Estado de Argentina.	Secundaria de carácter administrativo

<p><b>CIDH</b></p>	<p>-Se destacan también las buenas prácticas relativas a la <b>protección, prevención integral y acceso a la justicia en casos de violencia contra la mujer con perspectiva de género</b>, tales como el diseño de Protocolos o acuerdos de investigación de violencia de género con perspectiva de género.</p> <p>-Se destaca el programa la relativas <b>“Ciudad Segura” (Salvador)</b> dirigido a la atención integral de mujeres, Niñas y Adolescentes. También el cambio de paradigma interpretativo en el marco legislativo, administrativo y judicial relativo a los NNA en el marco de titularidad de sus derechos y protección reforzada</p> <p>-Se destacan las <b>sentencias referentes a estereotipos y patrones socioculturales discriminatorios</b> que obligan a la inclusión de la perspectiva de género en el sector educativo, por ejemplo en República Dominicana<sup>1</sup></p>	<p>Cero/Primaria y secundaria de carácter social, jurídico administrativo</p>
<p><b>Unión Europea- Instituto de la Mujer de España</b></p>	<p>-<b>Guía de Buenas Prácticas</b> relacionada con la violencia doméstica, la violencia sexual y la violencia en el trabajo, particularmente al acoso sexual.</p> <p>La guía contiene información sobre sensibilización (Campaña Tolerancia Cero, 1999), educación y formación especializada, recursos y servicios sociales para las víctimas, medidas específicas dirigidas a la rehabilitación de agresores, medidas legales, judiciales y policiales, encuestas e investigación y registros sobre violencia contra las mujeres.</p> <p>Esta Guía se origina en las recomendaciones incluidas en la Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres.</p>	<p>Cero, primaria y secundaria y terciaria de carácter social, jurídico administrativo</p>
<p><b>CEPAL</b></p>	<p>-Buenas prácticas para la <b>erradicación de la violencia doméstica</b> en la región de América Latina y el Caribe<sup>2</sup>.</p> <p>Ofrece una visión general de buenas prácticas utilizadas para la erradicación de la violencia doméstica entre las que <b>se incluye la sexual en el ámbito de pareja.</b></p>	<p>Cero/ Primaria y secundaria de carácter jurídico, social y administrativo</p>

<sup>1</sup> Al respecto, Corte IDH. Caso de las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005. Serie C No. 130, párr. 185.

<sup>2</sup> Disponible en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5795>

	Se centra en leyes, planes, programas y proyectos en salud, educación, acceso a la justicia en las que participan la sociedad civil y la institucional a través de comités, comisiones o grupos que articulan la institucional estatal, en los niveles locales y nacionales.	
<b>Banco Mundial</b>	Las buenas prácticas van <b>dirigidas</b> a los <b>equipos de proyectos financiados por el Banco Mundial</b> de cara a <b>identificar, evaluar y gestionar los riesgos de violencia</b> de género, en especial, <b>la violencia sexual</b> <sup>3</sup> , el acoso sexual en lugar de trabajo y la trata de personas.	Cero, de carácter administrativo
<b>UNFPA- Fondo de Población de las Naciones Unidas.</b>	Identificación de buenas prácticas desarrolladas en los servicios de salud de Bolivia, Brasil, Costa Rica y México respecto de las <b>víctimas y sobrevivientes de violencia sexual</b> <sup>4</sup> .	Prevención secundaria de carácter administrativo
<b>Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito</b>	- <b>Manual sobre Respuestas policiales eficaces ante la violencia contra la mujer.</b> <sup>5</sup>  Concebido para orientar a la policía sobre formas de intervención e investigación de actos de violencia contra la mujer entre los que se encuentra la violencia sexual.  Sugiere un Código de Conducta para funcionarios de policía, pautas para la investigación de actos de violencia contra la mujer, evaluación de amenazas y gestión de	Prevención secundaria

<sup>3</sup> Disponible en <http://pubdocs.worldbank.org/en/568961548950959796/Good-Practice-Note-Addressing-Gender-Based-Violence-Spanish.pdf>

<sup>4</sup> Disponible en <https://observatorioviolencia.org/download/atencion-a-victimas-sobrevivientes-de-violencia-sexual-lecciones-aprendidas-y-buenas-practicas-desarrolladas-en-los-servicios-de-salud-de-cuatro-paises-de-america-latina-bolivia-brasil-costa-rica/>

<sup>5</sup> Disponible en [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook\\_on\\_Effective\\_Police\\_Responses\\_to\\_Violence\\_against\\_Women\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_Effective_Police_Responses_to_Violence_against_Women_Spanish.pdf)

	riesgos, servicios de atención a las víctimas y protección de testigo y formas de respuesta frente a los infractores.	
<b>ONU- División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales</b>	<b>-El Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer<sup>6</sup></b>  Aporta sugerencias e iniciativas en prevención primaria y secundaria susceptibles de ser aplicadas por cualquier estado	Prevención primaria y secundaria de carácter jurídico y administrativo.

Francia, España, Grecia, Irlanda Alemania, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Italia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido, Holanda y Suecia han diseñado campañas de sensibilización dirigidas a los agresores respecto de no introducir violencia en las relaciones interpersonales. Las dirigidas a las víctimas se relacionan con la necesidad de no guardar silencio.

Las iniciativas adoptadas desde la educación se han dirigido a modificar los modelos y prejuicios sexistas basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno u otro sexo, a construir la igualdad en la práctica, a través de experiencias de colaboración entre chicas y chicos, basadas en el respeto mutuo, incluir la lucha contra el sexismo y la violencia interpersonal en el currículo escolar.

En lo que guarda relación con la violencia sexual, las buenas prácticas se han centrado en detectar y evitar situaciones peligrosas, que puedan implicar abuso, sin disminuir su capacidad del agresor para la empatía y el establecimiento de relaciones sociales positivas, pedir ayuda y evitar la culpabilidad. En este aspecto, la Unión Europea ha destacado el trabajo realizado por los Estados de Austria, Holanda y Reino Unido (Instituto de la Mujer. 2002 p.64)<sup>7</sup>. Los programas de formación especializados son obligatorios para funcionarios del estado tales como militares y policías, abogados, funcionarios de justicia y aquellos que atienden víctimas (p.68-69).

El modelo se basa en la promover un estilo de vida “no violento” basado en la cultura de la no violencia, romper los silencios y evitar la impunidad del agresor (p.66). En materia de atención a las víctimas, recursos y servicios destacan la articulación de las entidades estatales competentes con las ONGs y otras modalidades asociativas de particulares, (p.82).

Por su parte, España cuenta con el *Programa de Prevención y sensibilización del abuso sexual infantil* desde 1997<sup>8</sup>, que fue elegido por la Alianza *Save the Children* como un modelo de buena práctica a incluir en su informe global realizado como contribución al estudio de Naciones Unidas sobre

<sup>6</sup> Disponible en <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women>

<sup>7</sup> Ministerio español de trabajo y asuntos sociales e Instituto de la mujer (2002). *Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la Violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación*. Disponible en [http://www.jzb.com.es/resources/Guia\\_BP\\_VCM\\_2002.pdf](http://www.jzb.com.es/resources/Guia_BP_VCM_2002.pdf)



violencia contra la infancia. Se ha concentrado en la creación de una red interinstitucional e interdisciplinar en la intervención, en la sensibilización social y de agentes judiciales, la educación afectiva sexual, el buen trato y el impulso al *Plan Nacional de Explotación Sexual Infantil*<sup>9</sup>.

Al mismo tiempo, España cuenta con una *Guía de buenas prácticas para la prevención y protección del abuso y la explotación sexual infantil* (Observatorio de la Infancia, 2017)<sup>10</sup>, en la que se destacaron 63 programas de prevención exitosos, ejecutados por las Comunidades Autónomas, en 6 tipos de áreas:

- a) Destinados a garantizar que las personas que temen cometer las infracciones relacionadas con el abuso y la explotación sexual infantil puedan acceder, en su caso, a programas o medidas de intervención eficaces destinadas a evaluar y prevenir el riesgo de comisión de tales infracciones.
- b) Dirigidos a promover el tratamiento de abusadores sexuales adolescentes, acciones que se ejecutan tanto desde los dispositivos y centros de reeducación de menores infractores como desde medio abierto.
- c) Programas de prevención del abuso y la explotación sexual de la infancia basados en la desincentivación de la demanda, incluyendo la formación para desalentar y disminuir la misma de todas las formas de explotación sexual de los menores.
- d) Programas de prevención de la explotación sexual de la infancia destinados a menores de edad, padres, madres, profesionales y población en general.
- e) Programas de sensibilización y campañas, dirigidos al público, para la prevención contra el abuso y la explotación sexual infantil en menores con discapacidad.
- f) Programas de formación periódica de los funcionarios, incluidos los funcionarios de policía de primera línea, que puedan estar en contacto con menores víctimas de abusos sexuales.

Al respecto, encontraron que 32 de estos correspondían a programas de prevención de la explotación sexual de la infancia destinados a menores de edad, padres, madres, profesionales y población en general cuyos contenidos se centraron en: a) Educación sexual b) Detección y notificación c) Grupos de ayuda/autoestima, d) Terapias psicológicas e) Sensibilización/prevenición f) Creación de protocolos y g) Atención educativa y socio sanitaria.

Se destacan en Alemania, Austria (Centros de Consejo para Hombres), Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido y Suecia las medidas específicas dirigidas a la rehabilitación de los agresores, a proporcionar, financiar y promover servicios de asesoramiento y rehabilitación para los agresores y a promover el estudio de las posibilidades de

---

<sup>9</sup> \_\_\_\_SAVE THE CHILDREN, *Informe sobre el Programa de Prevención y sensibilización del abuso sexual infantil* (1998 – 2004). Disponible en [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/buenas\\_practicas\\_abuso\\_sexual\\_0.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/buenas_practicas_abuso_sexual_0.pdf)

<sup>10</sup> Grupo de Trabajo del Observatorio de la Infancia sobre "Buenas prácticas para la prevención del abuso sexual infantil". Observatorio de la infancia en Andalucía 2(2017) *Guía de buenas prácticas para la prevención y protección del abuso y la explotación sexual infantil*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Disponible en [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=5469](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=5469)

realizar actividades encaminadas a prevenir su reincidencia (U.E p 95), tales como psicoterapia, cursos de adiestramiento social y asesoramiento (U.E p 100) en medio carcelario.

Además, cuentan con tratamientos psicológicos o guías para el cambio de actitud en la rehabilitación. Entre sus características se destacan:

- a) Buscar la reeducación de los hombres violentos, a través del cambio de la mentalidad que les condujo a la violencia, enseñando que no tienen derecho a controlar ni agredir a sus (ex) compañeras, objetivo prioritario de la intervención, por encima de otros cambios que pueda necesitar el agresor, como, por ejemplo, el tratamiento contra el abuso del alcohol.
- b) Tener una duración máxima de doce meses, a razón de una sesión semanal, como mínimo, puesto que los programas de corta duración no son suficientes. Comprenden tanto trabajo individual como grupal. (U.E. p.99)
- c) En el caso de suspensión condicional de la pena, el juzgado puede imponer al agresor, durante el tiempo de suspensión condicional, órdenes dirigidas, específicamente, a su rehabilitación. Por ejemplo, el juzgado puede imponer un tratamiento psicoterapéutico y/o prohibir al autor del delito cualquier contacto con la víctima. En el caso de que proceda, también puede ordenarle abstenerse de consumir alcohol o imponerle la orden de someterse a una cura de desintoxicación. (U.E. p.100).

Adicional a ello, se propusieron como buenas prácticas medidas legales, judiciales y policiales en las que prima la máxima celeridad, la oficiosidad, la participación de las víctimas, evitar las revictimizaciones y la protección de las víctimas, testigos y defensores, alejamiento del agresor, asistencia jurídica gratuita especializada. (U.E. p.113-114). En este sentido destacan todas las leyes y planes que establecen modelos de atención integral a las víctimas de violencia sexual o contra las mujeres.

De otro lado, también se sugiere como buenas prácticas el estímulo a la investigación y la realización de encuestas e investigación, sobre la violencia sexual por parte de las instituciones del estado y la academia en general. (U.E. p.156). Se precisó que la ausencia de datos estadísticos claros y de datos desagregados por sexo, sobre la incidencia de la violencia, hace difícil la elaboración de programas y el seguimiento de los cambios. La falta de documentación adecuada y de investigación sobre acoso sexual, violencia sexual y violencia contra mujeres y niñas, en lugares públicos y privados, incluido el lugar de trabajo, obstaculiza los esfuerzos encaminados a preparar estrategias concretas de prevención (U.E. p.161).

Respecto de los estados latinoamericanos se observan buenas prácticas en el marco de los organismos internacionales respecto a México, Argentina, Chile, Perú y Bolivia, Brasil y Costa Rica. En este punto, se debe puntualizar que el interés, tanto de los estados como de ONU Mujeres y el Banco Mundial, se han orientado hacia las acciones de prevención de la violencia sexual en el espacio público y en medios de transporte en cuyas iniciativas ha participado Colombia.

Se destaca que México incorporó la perspectiva de género de forma transversal en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, lo cual supuso la colaboración entre la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres con el objetivo de realizar acciones conjuntas dirigidas a su fortalecimiento y consolidación.

En este orden de ideas, surgió el *Premio a la Cultura de la Igualdad de Género en la Administración Pública Federal “Amalia de Castillo Ledón”* como una iniciativa dirigida a destacar y reconocer las acciones y/o estrategias que han impulsado la institucionalización de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Administración Pública Federal. Derivado de lo anterior, se elaboró el *Manual de buenas prácticas para fomentar una cultura igualdad de género en la Administración Pública Federal*.

Este manual se ha convertido en una importante guía para que, al interior de las dependencias y entidades, puedan implementarse acciones tendientes a prevenir, entre otras cuestiones, el hostigamiento y el acoso sexual. En este marco se consideró establecer una política de comunicación incluyente y no sexista; realizar campañas encaminadas a transmitir el mensaje de que es inaceptable la violencia hacia las mujeres, tomando como referente la impulsada por Naciones Unidas, “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”.

También se destaca el hecho de involucrar a los hombres en la reflexión de la masculinidad tradicional y su relación con la violencia a través de talleres, boletines e infografías sobre nuevas masculinidades. Se elaboró un *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*.

A su vez, el Instituto Nacional de las Mujeres de México puso en marcha un programa de capacitación en línea a través del curso *Cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual*. Se parte del conocimiento de las causas y efectos de dichas conductas, así como los procedimientos para la denuncia, atención, sanción y registro de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual (Secretaría de la Función Pública, 2018)

Por su parte, Argentina, Perú y Chile han sido destacadas por OnuMujeres por la implementación de leyes de protección integral en la prevención de las violencias contra las mujeres.

Particularmente, Argentina promulgó la Ley No. 27.501 de 2019 a través de la cual se modificó a la Ley Nº 26485 de 2009 que tiene por objeto la protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la que se desarrollen relaciones interpersonales con el fin de incorporar como modalidad de violencia el acoso callejero. Perú cuenta con Ley No. 30314 de 2015 para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos y Chile con Ley No. 21.153 de 2019 que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos. Cabe destacar que en Colombia ya se han presentado iniciativas de ese tipo.<sup>11</sup>

Además de lo anterior, Argentina elaboró con Unicef (2013) una *Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos* orientado a la protección de sus derechos, a garantizar el acceso a la justicia y a la obtención de pruebas válidas para el proceso.

---

<sup>11</sup> PROYECTO DE LEY NUMERO 112 DE 2014 SENADO “ Por la cual se crea el tipo penal de Acoso Sexual en Transporte Público” Al respecto.

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2014%20-%202015/PL%20112-14%20Acoso%20Transporte%20Publico.pdf>

Por su parte, en Perú, la Federación Latinoamericana de sociedades de obstetricia y ginecología (2011), apoyándose en las experiencias de Brasil, México y Colombia propuso un *Catálogo de buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres* que contó con el apoyo del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas.

## **II. Prácticas nacionales susceptibles de ser reconocidas como buenas prácticas**

En este apartado se destacan las prácticas de algunas entidades nacionales y locales susceptibles de ser reconocidas como “buenas” en virtud de su iniciativa y de su posibilidad de replicarse. No obstante, la dificultad de encontrar informes de evaluación o seguimiento que demuestren su eficacia comprobada en término de resultados dificulta su reconocimiento como buena en términos de resultados.

### **Fiscalía General de la Nación - FGN**

La Fiscalía General de la Nación mediante la Resolución 01774 del 14 de junio de 2016 adoptó el *Protocolo de Investigación en Violencia Sexual* en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1448 de 2011<sup>12</sup>. Este protocolo es producto del esfuerzo institucional dirigido a la investigación efectiva de la violencia basada en género.

La Fiscalía General de la Nación describe buenas prácticas en la recepción y registro de la información inicial de los casos de violencia sexual de acuerdo con diversas fuentes de conocimiento de los hechos, así como para la activación de actos urgentes y de diversos mecanismos para la atención integral a las víctimas de violencia sexual en términos de orientación, representación legal, atención en salud y protección. Los capítulos 2, 3 y 5 describen etapas, actividades, plazos, formatos necesarios y responsables en la investigación y judicialización de la violencia sexual al interior de la Fiscalía General de la Nación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1448 de 2011 la elaboración de este protocolo contó con los aportes de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, así como de la Corporación Sisma Mujer.

- **Jurisdicción Especial para la Paz - JEP**

La Unidad de investigación y acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP cuenta con un *Protocolo de comunicación de la Unidad de Investigación y Acusación con las víctimas de violencia sexual* (2018) que describe principios orientadores de comunicación con las víctimas, medidas de atención, protección, salud y señala aspectos que no están permitidos.

- **Policía Nacional**

La Policía Nacional cuenta con una *Guía teórica y metodológica sobre el servicio de policía* (2019) la cual describe las competencias, protocolos y rutas institucionales en materia de prevención,

---

<sup>12</sup> Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

protección, atención y acceso a la justicia relacionadas con la violencia basada en género, así como protocolos de comunicación que promueven el lenguaje incluyente.

También destaca como buena práctica la creación del escuadrón *Grupo Élite contra la Violencia de género en el Sistema de Transporte Masivo* conformado por mujeres policías encubiertas en el marco de la iniciativa ONU Mujeres (2014) como estrategia relacionada con la seguridad para las mujeres en el espacio público y los medios de transporte.

- **Defensoría del Pueblo**

La entidad elaboró la *Guía para la atención integral a víctimas de violencia sexual*, la cual fue adoptada mediante la Resolución 079 del 16 de enero de 2018, como resultado del cumplimiento de la orden prevista por la Corte Constitucional en el Auto 009 de 2015, según la cual la entidad debía diseñar e implementar un Plan de Acción Integral para asesorar e instruir a las mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el desplazamiento forzado por la violencia, el cual, a su vez, retoma lo decidido en las sentencias T-025 de 2004 y Auto 092 de 2008 frente a la situación de la población desplazada y reconoce el impacto desproporcionado del conflicto armado interno y del desplazamiento forzado sobre las mujeres colombianas, respectivamente.

Además de lo anterior, la Defensoría del Pueblo diseñó la *Ruta Defensorial de atención para personas sobrevivientes de actos de violencia sexual*. Actualmente, la Delegada de Mujer, Víctimas, Asuntos Étnicos e Infancia de dicha institución adelantan la difusión de la Guía y la Ruta en violencia sexual por fuera y en el marco del conflicto armado<sup>13</sup>. (Defensoría del Pueblo 2020, Respuesta Derecho de Petición; p 15).

Adicional a lo anterior, la entidad cuenta con un *Sistema de Alertas Tempranas (SAT)* que resulta de especial utilidad a las entidades territoriales respecto del diseño de programas y estrategias de prevención. Al respecto, durante el año 2019, con el apoyo del Fondo Multidonante para el Sostenimiento de la Paz, se implementó un proyecto con el fin de fortalecer las variables de análisis y la capacidad del SAT para identificar y advertir los riesgos de género en sus alertas tempranas.

Tras un diálogo con las organizaciones de mujeres en territorio, los equipos de la Defensoría y de la revisión de las alertas tempranas emitidas, se identificaron los siguientes productos:

- a) *Guía práctica de aplicación de la batería de indicadores de género* con la que cuenta el SAT para analistas regionales, junto con una propuesta metodológica para el trabajo con mujeres y sus organizaciones en la identificación de riesgos y vulneraciones de derechos.
- b) *Metodología propuesta en la elaboración del mapa nacional de riesgo y su actualización*.
- c) *Estrategia de comunicaciones para la promoción y divulgación de los mecanismos para la prevención, protección y garantías de no repetición para mujeres y personas OSIGD<sup>14</sup> lideresas y defensoras de derechos humanos*.

---

<sup>13</sup> Durante el 2019 se han realizado 3 jornadas de difusión Macro en las regiones Andina, de la Amazonía y el Pacífico, las cuales se realizaron el 30 de julio, el 29 de septiembre y el 19 de noviembre 19. Hasta la fecha han asistido 126 personas a este curso.

<sup>14</sup> La sigla OSIGD alude a la Orientación sexual e identidad de género diversa.

- d) *Estrategia de fortalecimiento a la interlocución entre la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de mujeres y de personas OSIGD*, para visibilizar escenarios de riesgo. (Defensoría del Pueblo 2020, Respuesta Derecho de Petición; p 29).

- **Ministerio de Salud y Protección Social**

El *Modelo de Atención integral en Salud para víctimas de Violencia Sexual* (2011) diseñado por la entidad guarda relación con la prevención secundaria toda vez que busca colocar a la persona en una situación de salud física y mental que le permita llevar a cabo un proceso judicial con éxito en materia de testimonio y recaudo de material forense en el marco de un flujograma de atención.

A través de este documento se establecen el procedimiento de atención clínica a las y los sobrevivientes de la violencia sexual; protocolos para el manejo de la entrevista, procesos y procedimientos expeditos de carácter médicos y médico- legales en aras de la preservación del material probatorio obrante en el cuerpo que comprenden la toma de muestras forenses, establecer los diagnósticos médicos en términos de infecciones de transmisión sexual, la realización de procedimientos orientados, anticoncepción de emergencia, interrupción voluntaria del embarazo (IVE), manejo con psiquiatra o psicología clínica e iniciar la cadena de custodia junto con el proceso de denuncia formal o no formal, la entrega de materiales probatorios a policía judicial y efectuar el seguimiento del caso.

- **Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer**

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer es una dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República cuyas funciones en virtud del artículo 11 del Decreto 1784 del 04 de octubre de 2019, son las siguientes:

- a) Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.
- b) Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
- c) Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- d) Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.
- e) Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.

Esta entidad cuenta con un *Observatorio sobre asuntos de género* creado por la Ley 1009 de 2006 como instancia autónoma especializada, de carácter permanente, para la recolección, análisis, sistematización e investigación en asuntos de género, para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la situación de las mujeres y la equidad de género en Colombia.

El Observatorio (2013) creó un *Banco de Buenas prácticas* que recoge 14 esfuerzos locales orientados a mejorar las condiciones de las mujeres y contribuir a mejorar su realidad cotidiana entre las que destaca dos de los territorios priorizados como son los departamento de Antioquia y Atlántico, además de Boyacá, La Guajira, Nariño, Cundinamarca (Facatativá), Distrito Capital de Bogotá.

Dentro de dichas buenas prácticas se destacan las siguientes en su mayor parte orientadas hacia la prevención cero y secundaria:

- a) Estrategia de seguridad pública para las mujeres de Medellín.
- b) Colectivo de mujeres “Letras Vinotinto”.
- c) Fomento de la mujer rural.
- d) Comité técnico de proyectos transversales del municipio de Envigado.
- e) Experiencia social de mujeres (RIA) reflexión, incidencia y acción para promover la no violencia a mujeres en Barranquilla a partir de la pedagogía de la Ley 1257.
- f) Clínica jurídica con enfoque de género y unidad de atención a víctimas de violencias basadas en género.
- g) Observatorio de Derechos de la Mujer Privada de la Libertad.
- h) Política del miedo en jóvenes universitarias.
- i) Mujeres por el Desarrollo Local Sostenible.
- j) Casa de la Mujer, Facatativá.
- k) La campaña *Transfórmate Tú Mujer* (TTM).
- l) Género y Academia: Impacto Social - Caso: Grupo de investigación Mujer, Género y Cultura.

Como acciones adelantadas por la Consejería en la prevención y atención del fenómeno de la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, se destaca la estrategia “*Mujeres libres de violencias*” la cual tiene un carácter integral.

Adicional a lo anterior también realizan el seguimiento a los casos de violencia, y hacen acompañamiento a los entes territoriales. Su reto más visible hace referencia al cambio en aquellos imaginarios y creencias que funcionan como detonantes de los hechos de violencia y agresiones en contra de las mujeres. Es destacable que desde la iniciativa *Escuela de Des aprendizaje del Machismo*, se busca propiciar un cambio cultural respecto de los estereotipos de género y patrones culturales machistas que están en la base de la violencia contra las mujeres. (Alta Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, 2020, respuesta derechos de petición OFI20-00236376 / IDM 11020000; p 5)

- **Rama Judicial del Poder Público**

La Rama Judicial del Poder Público cuenta con una Comisión Nacional de Género que es un órgano de apoyo al Consejo Superior de la Judicatura, para la aplicación de la equidad de género y la fijación de la política de igualdad y no discriminación en la Rama Judicial con enfoque diferencial. Dentro de sus funciones no se encuentran las de decidir, vigilar, investigar o sancionar acciones de los funcionarios judiciales. Cuando este tipo de situaciones son requeridas a la Comisión, las peticiones son derivadas a otras áreas del Consejo Superior de la Judicatura, que cuentan con estas facultades.

La Comisión Nacional de Género articula con 31 Comités Seccionales que operan en cada uno de los Distritos Judiciales del Estado colombiano. Sus áreas estratégicas son:

- a) Planeación, formulación de proyectos orientados al desarrollo y protección con enfoque diferencial y de género.
- b) Formación, investigación y sensibilización en materia de equidad de género y derechos de las víctimas, a todos los servidores/as de la Rama Judicial.
- c) Información y divulgación sobre los derechos y el principio de igualdad, a los servidores/as judiciales y usuarios/as de la administración de justicia.
- d) Estadísticas, seguimiento y evaluación como mecanismos de mejora y verificación de logros de la política y de identificación de obstáculos que impiden su implementación.
- e) Coordinación de la actuación judicial tanto en el ámbito intra como interinstitucional.
- f) Formación, investigación y sensibilización en materia de equidad de género, de manera continua, sistemática y transversalizada a todos los servidores y las servidoras de la Rama Judicial sin excepción.

En el marco de la formación, investigación y sensibilización en materia de equidad de género y derechos de las víctimas, a todos los servidores/as de la Rama Judicial se les recuerda a los funcionarios judiciales, la consulta y cumplimiento de la normatividad y la consulta y referencia obligada de la jurisprudencia nacional e internacional en relación con las diversas formas de violencia basada en género. De forma particular, se incluyen: a) los criterios de equidad para una administración de justicia con perspectiva de género; b) el motor de búsqueda de sentencias de género de las altas cortes; c) los Lineamientos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia sexual para la rama judicial; d) la colección de guías pedagógicas para el acceso a la justicia a poblaciones vulnerables; e) la lista de verificación: herramienta virtual para la identificación e incorporación de la perspectiva de género y f) los módulos de formación de género y enfoque diferencial.

Desde hace tres años realiza el Concurso para el *“Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales”* el cual ha generado importantes resultados en términos de participación territorial en todas las especialidades y jurisdicciones<sup>15</sup>. (Comisión de Género de la Rama Judicial. Respuesta derecho de petición, 2020; p.3).

**Tabla 2. Organismos internacionales, nacionales y locales involucrados en la prevención cero a través de prácticas susceptibles de ser reconocidas como buena.**

<p><b>PREVENCIÓN CERO</b></p> <p><b>Medidas dirigidas a la prevención de comportamientos delictivos.</b></p>
<p><b>NIVEL INTERNACIONAL</b></p>

<sup>15</sup> En su primera versión llevada a cabo en el 2018, se presentaron 84 sentencias, 82 en el 2019 y en el 2020, 103.



<b>Organismo</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>
<b>ONU Mujeres</b>	<p>-Programa regional Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres: Ciudades Seguras para Todas y Todos.</p> <p>-Enfoque de género en el plan de ordenamiento territorial Bogotá.</p> <p>-Enfoque de género en el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) de la ciudad de Bogotá, Colombia, -</p> <p>-Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género. Bogotá, Colombia</p> <p>-Campaña En Transmilenio Queremos Nuestra Ciudad. Respetamos a las Mujeres. Bogotá, Colombia (2009)</p> <p>-Campaña Mujeres por Ciudad (2009-2012)</p>	Todas.
<b>NIVEL NACIONAL</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>
<b>Policía Nacional</b>	-Se crearon Consejos de Seguridad Locales (2006) en el marco de los procesos de descentralización del país.	Administrativo
<b>NIVEL TERRITORIAL</b>		
<b>Antioquia</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>

<b>Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín</b>	-Estrategia de seguridad pública para las mujeres de Medellín (2008).	Social y cultural
<b>Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín</b>	-Fomento de la mujer rural. Creación de Circuitos sociales de advertencia de riesgos que ponen en contacto a la sociedad civil y a la institucionalidad local.	Social y cultural
<b>Alcaldía de Medellín</b>	-Política Pública Municipal para la Prevención y Atención a las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía (principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes en la ciudad de Medellín) y se crea el Comité de Violencias Sexuales.  -El Acuerdo 52 de 2011 crea el Programa de Protección integral y apoyo para las mujeres víctimas de violencias.	Administrativo.
<b>Ministerio de Salud y Fiscalía Seccional.</b>	Se han realizado algunas capacitaciones en temas de género, derechos humanos de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales no normativas (Entrevista al Consultor de Violencias de Género y Sexo en el Ministerio de Salud, 2020).	Administrativa
<b>Alcaldía de Medellín</b>	Protocolo “Código Fucsia”: Atención a Víctimas de Violencia Sexual (Entrevista a Defensora de Familia CAIVAS (Centro Zonal Rosales) – Medio Familiar, 2020).	Cultural administrativo
<b>Defensoría del Pueblo Regional</b>	Se considera positiva la práctica de la Defensoría de expedir Alertas Tempranas que permitan identificar los factores de riesgo su sufrir violencia sexual para las distintas poblaciones, como se realiza en la Alerta Temprana Número 045 de 2020.	Cultural administrativo
<b>Atlántico</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>

<b>Secretaría de la Mujer – Gobernación del Atlántico</b>	Transfórmate Tú Mujer (TTM). Apunta al empoderamiento económico de la mujer.	Social y cultural.
<b>Alcaldía Distrital de Barranquilla la Secretaría de Gestión Social, Programa Mujer y la Universidad del atlántico</b>	<p>-Diseño y ejecución del diagnóstico sobre las políticas públicas “Barranquilla, ciudad segura y libre de violencias para las mujeres”.</p> <p>-Fortalecimiento de “La red del buen trato” escenarios en los que se identificó las necesidades e intereses de las mujeres respecto de su condición y posición social.</p> <p>-Se vinculó a la población LGTB, y a las etnias con el fin de aminorar sus problemáticas específicas respecto de identidad de género, orientación sexual, y derechos étnicos.</p>	Administrativo
<b>Secretaría de Gestión Social de la Alcaldía Distrital de Barranquilla</b>	Estrategia “Mi Casa, mi Hogar “en el marco del programa de Niñez y Adolescencia, para prevenir todo tipo de violencia en niños y adolescentes de Barranquilla.	Social.
<b>Grupo de investigación Mujer, Género y Cultura – Universidad del Atlántico</b>	<p>-Oferta académica en materias de profundización, electivas y cátedras tales como “Planificación del desarrollo desde una perspectiva de género”, “Género y Diversidad Sexual” , Normas de protección para la defensa de los derechos de las mujeres y la niñez”, cátedra “Pensadoras contemporáneas-Bibiana Restrepo”.</p> <p>-Creación de semilleros en temas de violencia contra la población LGBTI.</p> <p>-Divulgación de la información producida en las cátedras y semilleros a través de la red RENATA.</p> <p>-Participación en el diagnóstico que se realizó sobre las políticas públicas de las mujeres en el Distrito de Barranquilla para el fortalecimiento de la red del buen trato.</p> <p>-Campaña NI UNA MÁS, que sensibiliza sobre el tema de violencia contra las mujeres, a través de la realización de cine foros para promocionar el tema de la no violencia y se apoyan otros temas como violencia contra población LGBTI.</p>	Social y cultural
<b>Putumayo</b>		
<b>ICBF- Seccional</b>	El programa de generaciones 2.0 en la medida en que se promueve un trabajo integral con padres madres y comunidad y a su vez se destaca el programa cultivo de talentos en la medida en que les permite a los niños niñas y	Social, cultural

	adolescentes “auto reconocerse como sujetos de derechos empoderarse y fortalecer su autoestima en la medida en que la mayor vulnerabilidad está asociada con los procesos de desvalorización de los niños niñas y adolescentes” (Entrevista ICBF, 2020).	
--	--	--

Según se puede apreciar, en este nivel resulta fundamental la articulación de los entes nacionales con los entes territoriales junto a la sociedad civil sobre todo en la identificación de los riesgos de violencia contra la mujer.

**Tabla 3. Organismos internacionales, nacionales y locales involucrados en la prevención primaria.**

<b>PREVENCIÓN PRIMARIA</b>		
<b>Definición de conductas que merecen reproche por parte del Estado – sin que necesariamente sea a través del derecho penal.</b>		
<b>NIVEL INTERNACIONAL</b>		
<b>Organismo</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>
<b>ONU- Mujeres</b>	Vagones exclusivos para usuarias del Transmilenio de Bogotá.	Social, cultural y administrativa
<b>ONU- División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.</b>	El Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer puede ser apreciado como iniciativa de buenas prácticas legislativas en prevención de violencia contra la mujer incluyendo la sexual. Aporta sugerencias e iniciativas en prevención primaria y secundaria susceptibles de ser aplicadas por cualquier estado.	Prevención primaria y secundaria. De carácter jurídico y administrativo.
<b>NIVEL NACIONAL</b>		

Entidad	Buena Práctica	Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.
Congreso de la República	Acto legislativo, 01 del 22 de julio de 2020, “en memoria de Gilma Jiménez”, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, <b>suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua</b> y estableciendo la prisión perpetua revisable.	Jurídica
	La Ley 1719 de 2014 crea nuevos tipos penales que castigan la violencia sexual ocurrida con ocasión del conflicto armado.	Jurídica

**Tabla. 5 Organismos internacionales, nacionales y locales involucrados en la prevención secundaria**

<p><b>Nivel prevención secundaria</b></p> <p><b>Formulación de normas de procedimiento, investigación y judicialización.</b></p>		
<p><b>Nivel internacional</b></p>		
Organismo	Buena Práctica	Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.
<p><b>Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito</b></p>	<p>Manual sobre Respuestas policiales eficaces ante la violencia contra la mujer            Concebido para orientar a la policía sobre formas de intervención e investigación de actos de violencia contra la mujer entre los que se encuentra la violencia sexual. Sugiere un Código de Conducta para funcionarios de policía, pautas para la investigación de actos de violencia contra la mujer, evaluación de amenazas y gestión de riesgos, servicios de atención a las víctimas y protección de testigo y formas de respuesta frente a los infractores.</p>	<p>Administrativo</p>

<b>España. Ministerio del Interior.</b>	Manual de buenas prácticas policiales para combatir la violencia contra las mujeres	Administrativo
<b>NIVEL NACIONAL</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>
<b>Rama Judicial del Poder Público – Comisión Nacional de Género.</b>	Concurso para el “Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales”. En su primera versión llevada a cabo en el 2018, se presentaron 84 sentencias, 82 en el 2019 y en el 2020, 103, en todas las especialidades, jurisdicciones y Distritos Judiciales.	Jurídico, Administrativo
<b>Fiscalía General de la Nación</b>	Protocolo de investigación de violencia sexual - Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual.	Administrativo
<b>Jurisdicción Especial para la Paz- Unidad de Investigación y Acusación</b>	Protocolo de comunicación con las víctimas de violencia sexual de la Unidad de Investigación y Acusación.	Administrativa
<b>Defensoría del Pueblo</b>	Guía para la atención integral a víctimas de violencia sexual.	Administrativo.
<b>Ministerio de Salud</b>	Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (2011),	Jurídico-Administrativo
<b>Policía Nacional</b>	Módulo No. 3 Servicio de policía, Inter institucionalidad y construcción de redes de apoyo frente a la violencia basada en género. Guía teórica y metodológica.	Administrativo.

	Con OnuMujeres (2014) se creó el escuadrón Grupo Élite contra la Violencia de género en el Sistema de Transporte Masivo con- formado por mujeres policías encubierta.	Administrativa.
	Implementación de una aplicación para dispositivos móviles que se puede descargar de manera gratuita en las tiendas virtuales de <i>Google Play</i> y <i>App Store</i> .  En 2014, la ciudad de Bogotá se convirtió en la primera urbe latinoamericana en emplearla.	Tecnológica
	Guía de atención de la mujer maltratada	Administrativa
<b>Congreso de la República</b>	La Ley 1719 de 2014 establece una serie de garantías en materia de protección, investigación, judicialización y atención de las personas sobrevivientes de violencia sexual ocurrida con ocasión del conflicto armado.	Jurídica
<b>NIVEL TERRITORIAL</b>		
<b>Antioquia</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>
Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín	Activación de la línea telefónica 123.	Administrativa
Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín	Fomento de la mujer rural. Creación de 15 hogares de acogida	Administrativa
<b>Atlántico</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>

<b>Secretaría de mujer y equidad de género- Secretaria del Interior y de Gobierno Departamental</b>	Línea Violeta #177 e encuentra disponible 24 horas al día y 7 días a la semana para marcar desde cualquier operador de forma gratuita.	Administrativa
<b>Secretaría de Mujer y Equidad de Género- Gobernación del Atlántico</b>	Diseño de la Ruta de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar.	Administrativo
<b>Oficina de la Mujer, Equidad y Género de la Alcaldía de Barranquilla.</b>	Línea de Orientación a Mujeres Víctimas de Violencia: 155  Línea de Atención de Emergencias: 123	Administrativo
<b>ICBF- Oficina de la Mujer, Equidad y Género de la Alcaldía de Barranquilla.</b>	Línea 141 dispuesta para atender emergencias relacionadas con el maltrato y todo tipo de violencia contra los niños.	Administrativo
<b>Putumayo</b>		
<b>Defensoría del Pueblo- Regional</b>	La estrategia de atención psico jurídica que se ha implementado desde la Delegada de Mujer y Género, con el fin de ofrecer a las víctimas de VSEX elementos psicosociales que promuevan la autogestión en términos de la exigibilidad derechos y del acompañamiento a los casos de manera integral y sistémica para garantizar el acceso a la justicia y a superación del trauma.	Administrativa
<b>Secretaria de Salud Departamental</b>	Considera como buenas prácticas las capacitaciones de activación de la ruta de atención a víctimas de violencia sexual en los diversos hospitales de los municipios.	Administrativa



Según se aprecia, el mayor número de esfuerzos institucionales en materia de prevención de la violencia sexual se concentra en la prevención secundaria relativa a poner en contacto a la víctima con los sistemas de salud y el sistema judicial de cara a llevar la etapa de investigación y sanción con la mayor eficiencia posible, en casi todos los niveles de intervención o gestión.

**Tabla 6. Organismos internacionales, nacionales y locales involucrados en la prevención terciara**

<b>Nivel prevención terciaria.</b>		
Ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un delito, así como su proceso de resocialización. Tratamiento post penitenciario		
<b>NIVEL INTERNACIONAL</b>		
<b>Organismo</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Dimensión: Social, Jurídica, Económica, cultural administrativa o tecnológica.</b>
<b>Unión Europea.</b>  <b>Alemania, Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido y Suecia</b>	Medidas específicas dirigidas a la rehabilitación de los agresores, proporcionar, financiar y promover servicios de asesoramiento y rehabilitación para los agresores y promover el estudio de las posibilidades de realizar actividades encaminadas a prevenir su reincidencia en medio carcelario	Social y administrativa.

Este nivel es el que se concentran en menor medida las acciones ya que son pocos los documentos o experiencias documentadas al respecto. De acuerdo con lo indagado, se observa un esfuerzo de los países europeos en el tratamiento del agresor a efectos de prevenir la repetición de la conducta tras finalizar la ejecución de la pena.

### **III. Iniciativas de la sociedad civil susceptibles de ser reconocidas como buenas prácticas.**

#### **a) Internacionales**

El BICE, Oficina Internacional Católica de la Infancia es una ONG de protección de la infancia de derecho francés creada desde 1948, es una red internacional que se compone de 80 organizaciones de todo el mundo comprometidas en la defensa de la dignidad y de los derechos del niño. Entre sus líneas de acción conduce trabajos de investigación cuyas publicaciones permiten difundir buenas prácticas con información obtenida de su labor en África, Asia, América Latina y Europa Oriental/Cáucaso, lugares en los cuales ha desarrollado 13 iniciativas.

En África, en Togo se realizó una campaña de sensibilización a través de historietas como herramienta sensibilización contra la violencia y los abusos sexuales en contra de los niños, niñas y

adolescentes. En Costa de Marfil lograron que se habilitara una línea telefónica para atender situaciones de riesgo de violencia sexual que contó con el apoyo de las autoridades.

En América Latina, en Lima-Perú, se destaca la creación de un “Espacio de escucha” en conjunto con los voluntarios que trabajan en las bibliotecas locales o de barrio con el fin de captar situaciones de abuso y brindar opción terapéutica. En Chile, el enfoque estuvo en la escuela: un territorio privilegiado para prevención del abuso sexual

En Asia, Nepal, crearon en un centro de acogida que opera como un espacio respetuoso de los niños, niñas y adolescentes de castas bajas en el que se les educa para que identifiquen y se defiendan en situaciones de abuso o maltrato y al mismo tiempo conozcan sus derechos.

Esta iniciativa fue acompañada de la creación de un *Comité local de protección de los niños, niñas y adolescentes* centrado en la prevención de abusos y maltratos desde el ámbito escolar. También se habilitó una línea telefónica gratuita de prevención, de señalamiento de la violencia en contra de los niños, niñas y adolescentes y de ayuda gratuita en los distritos de *Surkhet*, de *Bardiya* y de *Dailekh*, en colaboración con el Ministerio de la Mujer y del Bienestar Social Infantil, de la oficina central para el bienestar infantil, las oficinas locales y de Nepal Telecomunicación.

En Europa, el trabajo se ha dirigido hacia los países del Este, particularmente, Rusia y Ucrania. A través de las campañas *Grano de arena* y del *Programa prevenir la violencia* fomenta el desarrollo de capacidades internas de los niños, niñas y adolescente intentado crear espacios de participación en la prevención desplazando las visiones culturales moralizantes.

## **b) Nacionales**

### **Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.**

Elaboró una *Guía para llevar casos de violencia sexual* y propuestas de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado colombiano. El insumo principal del *Protocolo de investigación de violencia sexual* de la Fiscalía General de la Nación estuvo a cargo de esta organización civil, según dispuesto en la Mesa de Seguimiento al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, como ya se comentó.

En la siguiente tabla se relacionan iniciativas elaboradas por la sociedad civil a manera de sugerencia o recomendación a los gobiernos de los Estados.

**Tabla 7. Participación de las organizaciones sociales en distintos niveles de prevención de la violencia sexual**

<b>Nivel internacional</b>		
<b>ONGs, Asociaciones y otras entidades</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Nivel de prevención</b>
<b>BICE, Oficina Internacional Católica de la Infancia</b>	Generación del conocimiento	Cero.
<b>Save the Children. España</b>	Tiene un Programa de Prevención y sensibilización del abuso sexual infantil desarrollado <i>Save the Children</i> desde 1997 que fue elegido por la <i>Alianza Save the Children</i> como un modelo de buena práctica a incluir en su informe global realizado como contribución al estudio de Naciones Unidas sobre violencia contra la infancia	Cero.
<b>Federación latinoamericana de sociedades de obstetricia y ginecología – Perú.</b>	Describe buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres y contó con el apoyo del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas.	Secundaria.
<b>Nivel nacional</b>		
<b>ONGs, Asociaciones y otras entidades</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Nivel de prevención</b>
<b>Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género</b>	Elaboración de una guía para llevar casos de violencia sexual. Propuestas de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado colombiano.	Secundaria.
<b>Corporación Sisma Mujer</b>	Colaboración en la elaboración del Protocolo de FGN producto de los dispuesto en la Mesa de Seguimiento al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.	
<b>Nivel Territorial</b>		
<b>Antioquia</b>		

<b>ONG's, Asociaciones y otras entidades</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Nivel de prevención</b>
<b>Letras Vinotinto</b>	Ejecuta programas de difusión e información para las mujeres de carácter gratuito, que les permita adquirir conocimiento sobre sus derechos.  Medellín- Corregimiento de San Cristóbal.	Cero.
<b>Colegios y ONGs</b>	Programas de las Organizaciones Sociales y de algunos Colegios en la promoción del autocuidado, con la puesta en marcha de campañas como "Mi cuerpo es mi territorio y nadie lo toca". No obstante, se evidencia una barrera de clase en los Colegios Privados, posiblemente debido a la importancia de la imagen social y la reputación en estos espacios. (Entrevista Corporación de Amor al Niño: Cariño, 2020).	Cero
<b>Colegios y ONGs</b>	Convenio "La Magia de Jugar es Sanar", con Equipo Técnico encargado de articular la ruta de atención en violencia sexual (Entrevista a Defensora de Familia CAIVAS (Centro Zonal Rosales) – Medio Familiar, 2020).	Cero
<b>Atlántico</b>		
<b>ONGs, Asociaciones y otras entidades</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Nivel de prevención</b>
Fundación Teknos.	Experiencia social de mujeres (RIA) reflexión, incidencia y acción para promover la no violencia a mujeres en Barranquilla a partir de la pedagogía de la Ley 1257.	Cero.
<b>Putumayo</b>		
<b>ONGs, Asociaciones y otras entidades</b>	<b>Buena Práctica</b>	<b>Nivel de prevención</b>
Casa Amazonía Putumayo	Trabajo con instituciones educativas, Trabajo con prácticas corporales y vivenciales, desde el reconocimiento de saberes que tiene que ver con la sanación el bienestar, presencia en el territorio de	Cero

	larga data. (Entrevista Casa Amazonía, 202).	
Organizaciones sociales del Putumayo	Una de las buenas prácticas que se puede identificar en del departamento en relación con la incidencia en política pública es la participación de las organizaciones sociales en los procesos de definición de lineamientos, de políticas públicas con el objetivo de atacar las diversas formas de VBG y entre ellas las de VSEX.	Secundaria

### Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo con lo anterior, se puede considerar que las Buenas o Mejores prácticas en materia de prevención de la violencia sexual en Colombia deberían apuntar a:

1. Las buenas prácticas dirigidas a la prevención cero deben apuntar a crear un estilo de vida “no violento” apoyada en la cultura de paz basada en la no violencia, que desestimulen la interrelación personal violenta, evitar el silencio de la víctima y fortalecer formas de rechazo social respecto de la conducta del agresor. En este caso resultaría muy útil en el diseño de estrategias educativas que fomenten sexualidades no violentas como practicas de interrelación personal saludable.
2. En el marco de la prevención primaria y secundaria, las estrategias jurídicas por sí solas no bastan. Estas debe ir acompañada de otro tipo de medidas o prácticas institucionales que garanticen y aseguren su cumplimiento. En este sentido destacan todas las leyes y planes que establecen modelos de “atención integral” a las víctimas de violencia sexual o contra las mujeres.
3. Trabajar la resocialización del agresor sexual ordinario, crimen organizado y relacionado con el conflicto armado. Esto incluye diseñar guías o modelos de evaluación dirigidos a establecer riesgos de abusos o reincidencias.
4. Implicar a las organizaciones de hombres en el trabajo de rehabilitación de agresores.
5. Promover leyes sobre prevención y represión de infracciones sexuales, así como de protección de menores, que implica medidas de rehabilitación y vigilancia con asistencia del aparato justicia.
6. Mejorar los datos estadísticos. La falta de documentación adecuada y de investigación sobre acoso sexual, violencia sexual, en lugares públicos y privados, incluido el lugar de trabajo, obstaculiza los esfuerzos encaminados a preparar estrategias concretas de prevención.

### Referencias

Alta consejería presidencial para la equidad de la mujer. Observatorio asuntos de género (2013) . Banco de buenas prácticas en asuntos de mujer y género. Disponible en: [http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Banco\\_de\\_buenas\\_practicas.pdf](http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Banco_de_buenas_practicas.pdf)

Banco mundial (2018) Nota sobre buenas prácticas sobre cómo abordar la violencia de género en proyectos de inversión que involucran obras civiles de gran envergadura. Disponible en <http://pubdocs.worldbank.org/en/568961548950959796/Good-Practice-Note-Addressing-Gender-Based-Violence-Spanish.pdf>

El Bice Oficina internacional católica de la infancia (2013). Prevenir el maltrato y el abuso sexual en contra de los niños, niñas y adolescentes. Compendio de buenas prácticas de prevención y toma de posición en contra del abuso y explotación sexuales. París. Disponible en <https://bice.org/images/pieces-jointes/PDFs/4.actualites/2.publications/Bonnes-pratiques-ESP.pdf>

Claramunt, M. C., Vega, M., y Chavarría, I. (2010). Atención a víctimas y sobrevivientes de violencia sexual. Lecciones aprendidas y buenas prácticas desarrolladas en los servicios de salud de cuatro países de América Latina: Bolivia, Brasil, Costa Rica y México.

Naciones Unidas. Cepal (2005) Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe. Serie Mujer y Desarrollo. No 75. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5795>

Corporación Humanas, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género (2009). Guía para llevar casos de violencia sexual. Propuestas de argumentación para enjuiciar crímenes de violencia sexual cometidos en el marco del conflicto armado. Bogotá, Colombia: Ediciones Ántropos. Disponible en: [https://www.humanas.org.co/archivos/Guia\\_para\\_llevar\\_casos\\_de\\_violencia\\_sexual.pdf](https://www.humanas.org.co/archivos/Guia_para_llevar_casos_de_violencia_sexual.pdf)

Defensoría del pueblo (2019). La Guía para la atención integral a víctimas de violencia sexual. Disponible en <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Guia-defensorial-atencion-mujeres-sobrevivientes.pdf>

Federación Latinoamericana de sociedades de obstetricia y ginecología. Comité de Derechos Sexuales y Reproductivos, buenas prácticas para la atención de la violencia sexual contra las mujeres. Disponible en <https://promsex.org/wp-content/uploads/2011/03/Buenaspracticaspalaraatencionviolenciasexualcontramujeres.pdf>

Fiscalía general de la nación y ONU. (2018) Protocolo de investigación de violencia sexual. Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual.

\_\_\_\_ Fondo de Población de las Naciones Unidas ( et al) Lecciones Aprendidas y Buenas Prácticas desarrolladas en los servicios de salud de cuatro países de América Latina: Bolivia, Brasil, Costa Rica y México. Disponible en <https://observatorioviolencia.org/download/atencion-a-victimas-sobrevivientes-de-violencia-sexual-lecciones-aprendidas-y-buenas-practicas-desarrolladas-en-los-servicios-de-salud-de-cuatro-paises-de-america-latina-bolivia-brasil-costa-rica/>

Gavilanes, R. V. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Desafíos*, 20, 149-187

Grupo de trabajo del observatorio de la infancia sobre "buenas prácticas para la prevención del abuso sexual infantil. Observatorio de la infancia en Andalucía (2017), *Guía de buenas prácticas para la prevención y protección del abuso y la explotación sexual infantil*.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Disponible en [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=5469](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=5469)

Jurisdicción especial para la paz. Unidad de investigación y acusación (2018) Protocolo de comunicación de la Unidad de Investigación y Acusación con las víctimas de violencia sexual. Disponible en <https://www.jep.gov.co/JEP/documents1/Protocolo%20de%20comunicacio%CC%81n%20con%20vi%CC%81ctimas%20de%20violencia%20sexual.pdf>

Ministerio español de trabajo y asuntos sociales e Instituto de la mujer (2002). Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la Violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación. Disponible en [http://www.izb.com.es/resources/Guia\\_BP\\_VCM\\_2002.pdf](http://www.izb.com.es/resources/Guia_BP_VCM_2002.pdf)

Ministerio de Justicia y del Derecho. Consejo superior de política criminal lineamientos de política criminal. Disponible en [http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos\\_de\\_Pol%C3%ADtica\\_Criminal.pdf](http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Lineamientos_de_Pol%C3%ADtica_Criminal.pdf)

Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito (2010). Manual sobre Respuestas policiales eficaces ante la violencia contra la mujer Disponible en: [file:///Users/carolinaangulo/Downloads/Handbook\\_on\\_Effective\\_Police\\_Responses\\_to\\_Violence\\_against\\_Women\\_Spanish%20\(1\).pdf](file:///Users/carolinaangulo/Downloads/Handbook_on_Effective_Police_Responses_to_Violence_against_Women_Spanish%20(1).pdf)

Organización internacional del Trabajo (2003). Directrices sobre buenas prácticas: identificación, análisis, estructuración, difusión y aplicación. Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil. Documento IV-14 del MPA PDD. Disponible en [https://www.ilo.org/ipecc/informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_11553/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/ipecc/informationresources/WCMS_IPEC_PUB_11553/lang--es/index.htm)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Unesco (2003) Programa Most, *Management of Social Transformations* Disponible en: <https://en.unesco.org/themes/social-transformations/most>

Organización de las naciones unidas. División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2010) Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women>

ONU Mujeres (2017). Buenas prácticas para prevenir y eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos programa global ciudades y espacios públicos seguros para mujeres y niñas. Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/03/buenas-practicas-para-eliminar-la-violencia-sexual>

ONU Mujeres (2012). Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women>

Pernas, R. G., y Villar, M. B. C. (2016). Las buenas prácticas como recurso para la acción comunitaria: criterios de identificación y búsqueda. *Contextos educativos: Revista de educación*, (19).

Policía Nacional y Alianza para la Paz (2019). Módulo No. 3 Servicio de policía, interinstitucionalidad y construcción de redes de apoyo frente a la violencia basada en género guía teórica y metodológica. Disponible en <https://alianzaparalapaz.org/wp-content/uploads/2019/08/MODULO-3-GENERO.pdf>

\_\_\_\_SAVE THE CHILDREN Informe sobre el Programa de Prevención y sensibilización del abuso sexual infantil (1998 – 2004). Disponible en [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/buenas\\_practicas\\_abuso\\_sexual\\_0.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/buenas_practicas_abuso_sexual_0.pdf)

Secretaria de la función pública. (2018) Manual de Buenas Prácticas para fomentar la Cultura de la Igualdad de Género en la Administración Pública Federal. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/415318/Manual de Buenas Prácticas VF 16102018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/415318/Manual_de_Buenas_Practicas_VF_16102018.pdf)

Corte constitucional (2001). M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Sentencia C-646/01